



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicanas y Mexiquenses de 1917"



UNIDAD ADMVA.: Dirección General
OFICIO No.: 2290BA000/1240/2017
EXPEDIENTE: SAIMEX
ASUNTO: Solicitud de Información.

Toluca, Méx., 11 de Mayo de 2017

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ CAMACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En atención a su oficio SI-CI-634/2017, en el cual hace referencia a la Solicitud de Información Pública Número 00092/SINF/IP/2017, presentada por medio del Sistema de Información Mexiquense, mediante la cual se requiere lo siguiente:

"licitaciones de obra pública realizadas en el Estado de México en el periodo 2005-2011, que contengan las siguientes características: nombre y modo de la licitación (adjudicación directa, por invitación, etc.), monto de licitación, empresas participantes y empresas ganadoras"(SIC)

Sobre el particular, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 12, 59, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, después de realizar una búsqueda en los archivos de la Dirección General de Administración y Construcción de Obra Pública, informo que de conformidad con el artículo 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la información solicitada respecto del periodo comprendido del año 2005 al 2010 no obra en los archivos. Lo anterior, atendiendo al contenido del artículo de referencia, que a la letra estipula lo siguiente:

"Artículo 344.- Las Dependencias, Entidades Públicas y unidades administrativas registrarán contablemente el efecto patrimonial y presupuestal de las operaciones financieras que realicen, en el momento en que ocurran, con base en el sistema y políticas de registro establecidas, en el caso de los Municipios se hará por la Tesorería.

...

Todo registro contable y presupuestal deberá estar soportado con los documentos comprobatorios originales, los que deberán permanecer en custodia y conservación de las Dependencias, Entidades Públicas y unidades administrativas que ejercieron el gasto, y a disposición del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y de los órganos de control interno, por un término de cinco años contados a partir del ejercicio presupuestal siguiente al que corresponda, en el caso de los Municipios se hará por la Tesorería."

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD



OFICIO No.: 2290BA000/1240/2017

Por consiguiente, y en virtud de que los Sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que **obre en sus archivos**, se desprende que no se tiene la obligación de conservar información en los archivos pasados cinco años, contados a partir del ejercicio presupuestal siguiente al que se generó la información.

No obstante lo anterior, atendiendo al principio de máximo publicidad, hago de su conocimiento, que la información que requiere el solicitante, respecto del año 2011 es información pública de oficio, la cual se encuentra disponible públicamente para su consulta en la siguiente liga electrónica:
<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/secom/licitObraPublica.web>

Sin más por el momento, envío a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. APOLONIA MARTINEZ YAÑEZ
DIRECTORA GENERAL Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
TITULAR ANTE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

C.c.p. Mtro. Francisco González Zozaya.- Secretario de Infraestructura.
Lic. Raúl Zárate Rivera.- Secretario Técnico.
M. en D. José Gerardo León García.- Contralor Interno.
Archivo / Minutario (Tol/818/2017)
AMY/VPG/MMC *nafj

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD**

